

DECRETO EXENTO N° 800,

**MAT.:** APRUEBA Y RATIFICA PROYECTO CÓDIGO PCSP15-AC-0002, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLAN NACIONAL COMUNAL AÑO 2015.

LO PRADO, 04 ABR. 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

El decreto exento N°452 de fecha 17 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual aprueba modificación de proyecto Código PCSP15-AC-0002; el Memorando N°329 de fecha 22 de marzo de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar y ratificar mediante decreto la modificación correspondiente; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde al margen de éste documento;

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio N°115 de fecha 31 de enero de 2017;

DECRETO :

- 1.- Apruébese y Ratifíquese por este acto, la Modificación del Proyecto **Código PCSP15-AC-0002**, en el marco del Programa Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito; aprobado por Decreto Exento N°452/17.02.2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; cuyo texto se entiende, formar parte integrante del mismo.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
CARMEN GORRÑO VELASCO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
JORGE MARTIN SILVA CÁRDENAS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

J.MSC/CGV/Igd

Distribución: Sec. Mun. N°142

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Control Municipal
- SECPLA
- Administración y Finanzas
- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Programas Sociales Externos
- Oficina de Partes

23 MAR 2017

Vers  
22/3/17



Memorándum N° 328/2017

**MAT:** Aprueba modificación convenio proyecto código PCSP15-AC-0002.

**ANT:**

**Fecha:** 22 MAR 2017

**DE:** SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

**A:** SR. MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS  
ALCALDE DE LO PRADO

Junto con saludarlo, me dirijo a usted a fin de solicitar V°B° para la elaboración de Decreto Alcaldicio que aprueba modificación del proyecto código "PCSP15-AC-0002" para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la región metropolitana, en el contexto del convenio marco aprobada por decreto exento N° 452, del 17 de febrero 2017.

Sin otro particular se despide cordialmente.

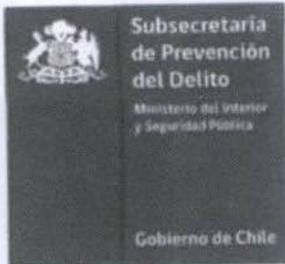


**SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA**  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

MPN/BBP/apm

**Distribución:**

1. Destinatario
2. DIDECO
3. Dpto. Ventanilla Programas Sociales
4. Plan Comunal



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-AC-0002", APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 1288, DE 17 DE MAYO DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**RECIBIDO**

**DECRETO EXENTO N° 452**



**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**RECEPCIÓN**

**SANTIAGO, 17 FEB 2017**

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
<b>REFRENDACIÓN</b>		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto N° 1658, de 15 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 1421, de 29 de septiembre de 2016 el

## CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 26 de noviembre de 2015 celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia. Dicho convenio fue aprobado por Decreto N°1658, de 15 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de septiembre de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N°1421, de 29 de septiembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad solo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 5) Que, en virtud de lo anterior, por Decreto Exento N°1288, de 17 de mayo de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Lo Prado código "PCSP15-AC-0002".
- 6) Que, por Oficio N° 123 recibido en esta Subsecretaría con fecha 12 de Enero de 2017, la Municipalidad de Lo Prado solicita una ampliación del plazo de vigencia y ejecución del proyecto código "PCSP15-AC-0002".
- 7) Que, por Memorándum N° 81-DGT/2017, de fecha 2 de febrero de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

## DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase modificación del Proyecto código "PCSP15-AC-0002", de la Municipalidad de Lo Prado, aprobado mediante Decreto Exento N°1288, de 17 de mayo de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015 aprobado por Decreto N° 1658, de 15 de diciembre de 2015 y modificado por Decreto N°1421, de 29 de septiembre de 2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modificación solicitada según



N° FICHA  
158

FECHA  
20-01-2017

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP15-AC-0002  
PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2015

1. REGIÓN: METROPOLITANA									
2. MUNICIPALIDAD: LO PRADO									
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN:  Resolución N° _____ de _____  Decreto N° 1658 de 15-12-2015 ✓									
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO:  Resolución Exenta N° _____ de _____  Decreto Exento N° 1288 de 17-05-2016 ✓									
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS:  a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto <u>  X  </u>  b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto <u>      </u>									
6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:  <table border="1"><thead><tr><th>Modificación de Plazos: Ejemplo</th><th>Meses vigentes</th><th>Meses de extensión solicitada</th></tr></thead><tbody><tr><td>Plazo de ejecución</td><td>10</td><td>16</td></tr><tr><td>Plazo de vigencia de convenio</td><td>12</td><td>18</td></tr></tbody></table>	Modificación de Plazos: Ejemplo	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada	Plazo de ejecución	10	16	Plazo de vigencia de convenio	12	18
Modificación de Plazos: Ejemplo	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada							
Plazo de ejecución	10	16							
Plazo de vigencia de convenio	12	18							

**6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:**

En una primera instancia, la principal razón por la que se envía esta solicitud de extensión de plazo, tiene relación con el retraso en el proceso de la licitación del proyecto mismo, en tanto dicho proceso culminó con la adjudicación del mismo a la empresa Abastecedora Departamental, cuyo representante legal Felipe Blanco Roepke, ha sido contactado para la firma del contrato (la adjudicación puede verse en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID 2313-24-LE16). Si bien se ha tomado contacto con la empresa, para informar sobre la firma de contrato, ésta recién se apersonará dentro de los próximos días para hacer efectivo este trámite, por lo que dentro de la primera quincena del mes de enero, recién se podrá entregar terreno para que la empresa comience la ejecución del proyecto.

Si se toma en consideración los procesos de instalación de alarmas que se han realizado anteriormente, podemos asegurar que el tiempo restante del convenio, hasta el 17 de Marzo del año 2017 en tiempo de ejecución, no es tiempo suficiente para cumplir con los plazos correspondientes. Esto, además de que siempre existe la posibilidad de que las empresas que ejecutan el proyecto puedan pedir una extensión en el tiempo de ejecución

Finalmente, podemos visualizar que en la ejecución del proyecto, en particular las alarmas comunitarias, posee un proceso de revisión posterior a la instalación de centrales, que debe contar con la visación de diversos actores del gobierno local.

Es por lo anterior que se realiza la petición de aumento de plazo, con el fin de contar con el tiempo necesario para la ejecución del proyecto, pudiendo contemplar dentro de ello, la posibilidad de petición de aumento de plazo que tiene la empresa que se adjudica el proyecto.



**Maximiliano Ríos Galleguillos.**

**Alcalde.**



**Óscar Carrasco Carrasco**

**Subsecretario de Prevención del Delito**

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**



**Jefe de División de Gestión Territorial**



**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto N° 1658, de 15 de diciembre de 2015, Decreto N°1421, de 29 de septiembre de 2016 el Decreto Exento N°1288, de 17 de mayo de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

*Mario*



**MARIO FERNÁNDEZ BAEZA**  
**MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

*[Handwritten mark]*

